



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

4 de junio de 2025

Núm. 350

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000003	Personal eventual para la atención de los señores Diputados.	
	<i>Ceses</i>	6
	<i>Nombramientos</i>	6

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/000001	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre ayudas por cese de actividad en la Isla de La Palma. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	7
161/000188	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a aprobar un Plan urgente para el fomento del empleo joven. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	8
161/000625	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la puesta en funcionamiento del Reglamento del Fondo de Compensación para las Víctimas del Amianto y la necesaria modificación de la propuesta hecha pública por el Gobierno. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	10
161/001300	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la subida de pensiones 2024. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	12
161/001693	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a prorrogar las prestaciones extraordinarias por cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por la DANA. <i>Aprobación</i>	14
161/001833	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre la bonificación de las cotizaciones sociales durante los periodos de nacimiento y cuidado del menor. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	14

161/001907	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para el aumento del coeficiente reductor de la jubilación de los buceadores profesionales y el estudio de un coeficiente reductor para los instructores de buceo recreativo. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	15
161/001954	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora del acceso de la población gitana al ingreso mínimo vital. <i>Aprobación</i>	17
Comisión de Política Territorial		
161/001268	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a potenciar medidas destinadas a garantizar el uso de las lenguas oficiales del Estado en los servicios de las Delegaciones del Gobierno. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	18
161/001457	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre el reconocimiento y necesidades de las Entidades Territoriales inferiores al municipio (ETAIM), Entidades Municipales Descentralizadas (EMD) en Cataluña. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	19
161/001722	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, por una segunda descentralización del Estado para garantizar el derecho a la vivienda. <i>Desestimación</i>	25
161/001736	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la defensa de la soberanía española en Ceuta y Melilla. <i>Desestimación</i>	25
161/001806	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la ampliación de municipios beneficiarios de las subvenciones para la reconstrucción de infraestructuras dañadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	21
161/001915	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a continuar impulsando líneas de actuación que hagan frente al cambio climático y sus consecuencias devastadoras, situando a las entidades locales y su modelo territorial y urbano en el centro de las políticas públicas. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	25
161/001916	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la inmigración y la diversidad de la ciudadanía como realidad en los municipios españoles. <i>Desestimación</i>	25
161/001967	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para denunciar la quita de la deuda y en defensa de una financiación justa y solidaria entre Comunidades Autónomas y para la Administración local. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	25

161/002106	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los procesos de estabilización de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. <i>Aprobación</i>	28
-------------------	---	----

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/001363	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la implantación del Currículum Vitae Normalizado, gestionado por el FECYT, como único currículum vitae válido para todos los integrantes del «Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación». <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	28
-------------------	---	----

161/002067	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para aumentar la intensidad y cuantía de las ayudas públicas a la innovación de las pymes. <i>Aprobación</i>	29
-------------------	---	----

161/002068	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la revisión y el rediseño de los instrumentos estatales de apoyo público a la innovación para proyectos empresariales de innovación. <i>Aprobación</i>	30
-------------------	--	----

161/002096	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para la reforma y garantías con transparencia del proceso de homologación de títulos extranjeros. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	31
-------------------	--	----

161/002100	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el respeto al principio de autonomía universitaria. <i>Desestimación</i>	28
-------------------	---	----

161/002118	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para el reconocimiento del derecho a realizar los exámenes de la UNED en gallego. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	32
-------------------	--	----

161/002124	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para seguir impulsando la Constelación Atlántica como proyecto estratégico para España. Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	33
-------------------	--	----

161/002125	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar una Estrategia Nacional de Fusión Nuclear. <i>Aprobación</i>	34
-------------------	---	----

Comisión de Juventud e Infancia

161/001571	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al establecimiento de un marco para pruebas periciales a menores inmigrantes ilegales. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	35
-------------------	---	----

161/001794	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la inclusión en la sociedad de jóvenes con discapacidad, en igualdad de condiciones con el resto de jóvenes. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	36
161/001904	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para garantizar el bienestar de las generaciones futuras. <i>Aprobación</i>	38
161/002115	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el fortalecimiento de la educación digital y la lucha contra la desinformación entre la juventud. <i>Aprobación</i>	38
161/002126	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la protección y recuperación de talento joven en España. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	39
161/002135	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre determinación de estándares en el sistema de acogimiento residencial de niños, niñas y adolescentes. <i>Desestimación</i>	42
Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad		
161/000662	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso de la asistencia personal para las personas en situación de dependencia. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	42
161/000736	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la atención integral de las personas con enfermedades raras en situación de discapacidad. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	44
161/001462	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para el desarrollo de la figura del experto facilitador judicial. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	45
161/001487	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al estudio de las necesidades de las familias con hijos a cargo con discapacidad intelectual. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	46
161/001574	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para la regulación laboral de la figura de la persona asistente personal. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	48
161/001669	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para impulsar de manera urgente la transposición de la Directiva (UE) 2024/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2024 por la que se establecen la Tarjeta Europea de Discapacidad y la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad. <i>Aprobación</i>	49

- 161/001878** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la adopción de políticas destinadas a garantizar la plena inclusión en condiciones de igualdad y respeto para las personas con enanismo.
Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas 49
- 161/001914** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la creación de un sistema único de autorización para el acceso de personas con discapacidad y movilidad reducida a las zonas de bajas emisiones en todo el territorio nacional.
Aprobación así como enmiendas formuladas 55

Secretaría General

- 292/000016** Convocatoria interna de 11 de marzo de 2025 para la provisión, entre el personal laboral del Congreso de los Diputados, de dos plazas de guía con idioma inglés y dos plazas de guía con idioma francés, con destino en la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.
Relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos 58

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000003

Ceses

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 28 de mayo de 2025 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Montserrat Mínguez García, con efectos de 28 de mayo de 2025, de D.^a María José Martín Flor, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 27 de mayo de 2025 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Gabriel Rufián Romero, con efectos de 27 de mayo de 2025, de D.^a Soledad Hernández Sardá, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Republicano.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nombramientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 26 de mayo de 2025 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Llorenç Cladera Kantor, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Montserrat Mínguez García, con efectos de 26 de mayo de 2025 y con carácter de personal eventual, en el cargo de Asistente B para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 27 de mayo de 2025 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª Soledad Hernández Sardá, a propuesta del Excmo. Sr. D. Gabriel Rufián Romero, con efectos de 28 de mayo de 2025 y con carácter de personal eventual, en el cargo de Asistente A para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Republicano.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/000001

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley sobre ayudas por cese de actividad en la Isla de La Palma, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 50, de 14 de diciembre de 2023, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

Aprobar con la mayor inmediatez posible el Real Decreto-ley necesario para dar cobertura a los afectados del volcán de La Palma sin ingresos, o con los mismos reducidos por causa de la crisis volcánica, especialmente agricultores en situación de transición a nuevos cultivos y producción, como se estableció en el Preámbulo del Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, que declara lo siguiente: “Asimismo, se incorpora una nueva medida que ya se contempló en el Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, permitiendo la exención en la cotización de los trabajadores autónomos.

Estas nuevas medidas tienen como objeto proteger tanto a los trabajadores autónomos que tienen carencia para causar el derecho a la prestación ordinaria de cese de actividad, como a aquellos otros que no alcancen a tener la carencia requerida o sean trabajadores autónomos de temporada y ello tanto si existe un cese total en la actividad, como si prestan servicios por cuenta propia o ajena, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en este Real Decreto-ley”.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre ayudas por cese de actividad en la Isla de La Palma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se propone la adición de los siguientes párrafos a la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que quedarán redactados del modo siguiente:

«Asimismo, se insta a lo siguiente:

1. Estudiar la puesta en marcha de mecanismos adicionales de alivio fiscal dirigidos a los trabajadores autónomos y pequeños propietarios afectados por la erupción volcánica en la isla de La Palma, en particular a aquellos que han perdido o visto reducida drásticamente su capacidad productiva, con el objetivo de mitigar su carga económica durante el proceso de recuperación.

2. Crear una línea de financiación específica, con condiciones ventajosas y adaptadas a la situación de emergencia, destinada a que los agricultores y titulares de explotaciones agrarias afectados por la lava puedan acometer las obras de adecuación, recuperación y puesta en funcionamiento de los terrenos e infraestructuras dañadas por la erupción.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/000188

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley relativa a aprobar un Plan urgente para el fomento del empleo joven, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 79, de 6 de febrero de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a aprobar, en el seno de la mesa del diálogo social y junto con las comunidades autónomas, un plan urgente para el fomento del empleo joven que abordará, entre otras, medidas orientadas a:

- Potenciar la Formación Profesional dual.
- Aprobar mayores incentivos para las empresas que suscriban un contrato de formación.
- Definir y capacitar adecuadamente la figura del tutor en la empresa para los contratos formativos.

- Analizar los sectores emergentes con mayor oferta en el mercado y elaborar programas de formación específicos para cubrir potenciales vacantes.
- Facilitar la recualificación profesional, aprobando más y mejores programas de formación y cualificación vinculados a la realidad del mercado laboral.
- Orientar la cualificación de los estudiantes hacia esas ocupaciones de difícil cobertura.
- Intensificar medidas para la integración de los colectivos más vulnerables.
- Reforzar especialmente los programas e itinerarios personalizados de inserción para jóvenes y el seguimiento de estos.
- Desarrollar nuevas y más eficaces políticas activas de empleo.
- Promover el emprendimiento joven, y facilitar asesoramiento específico, orientación y seguimiento de los nuevos emprendedores.
- Impulsar el retorno del talento a nuestro país.
- Garantizar el cumplimiento efectivo e inmediato de los programas para el fomento de empleo joven anunciados y aprobados hasta el momento, para que los medios y presupuestos destinados a los mismos se transformen realmente en empleos para jóvenes.
- Adoptar cualesquiera otras medidas que de manera eficaz contribuyan a fomentar el empleo joven.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a aprobar un Plan urgente para el fomento del empleo joven.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se propone añadir tres nuevos puntos a la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que quedarán redactados del modo siguiente:

- «— **Impulsar la contratación laboral y la generación de empleo de calidad, reduciendo drásticamente las cargas impositivas, burocráticas y de otro tipo sobre las empresas y los trabajadores.**
- **Reducir las cotizaciones sociales a cargo de los trabajadores, así como bonificar las cotizaciones de la seguridad social a las empresas que**

contraten trabajadores españoles de manera indefinida, de acuerdo con los siguientes tramos:

- i. Al 100 % los nuevos empleos creados durante el primer año para cualquier edad.
- ii. Al 50 % en el segundo año.

— Exonerar de la cuota de Seguridad Social de los trabajadores autónomos cuyos ingresos netos en cómputo anual no alcancen el Salario Mínimo Interprofesional, y establecer una bonificación de la misma a los autónomos que estén de baja médica, mientras se encuentren impedidos para trabajar.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/000625

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley sobre la puesta en funcionamiento del Reglamento del Fondo de Compensación para las Víctimas del Amianto y la necesaria modificación de la propuesta hecha pública por el Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 129, de 23 de abril de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a agilizar la tramitación del necesario Reglamento que desarrolla la Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un Fondo de Compensación para las Víctimas del Amianto y a que modifique la propuesta hecha pública en los siguientes términos:

1. Ampliar las patologías del anexo I incluyendo el cáncer de útero, la fibrosis, las placas pleurales y la asbestosis sin repercusión.
2. Ampliar las patologías para ser persona beneficiaria por la vía del artículo 3.c) a todas las del anexo I reformado, así como eliminar el requisito de estar inscrita en el RETEA.
3. Dotar al Fondo de una estructura descentralizada resolviéndose las solicitudes al Fondo desde organismos de carácter provincial.
4. Establecer que la Jurisdicción social será la competente para conocer en vía judicial de los recursos presentados contra las resoluciones del Fondo así como de cualquier otro asunto relacionado.
5. Prever la constitución de Comisiones de Seguimiento a nivel autonómico con idéntica composición que la comisión estatal pero reservando 4 de los 8 puestos adjudicados a la Administración General del Estado para la administración autonómica que, asimismo, nombrará a las personas representantes de la comunidad científica. La representación de las organizaciones patronales y sindicales se entenderán referidas al ámbito autonómico correspondiente y los puestos reservados para la Federación de víctimas se entenderá referida a las asociaciones de víctimas con más implantación en el territorio de la Comunidad Autónoma. Estas comisiones podrán realizar funciones de intermediación previa a la vía judicial, elaboración de memorias, informes o recomendaciones y, asimismo, se dotarán de un reglamento de funcionamiento propio.
6. Las compensaciones económicas se calcularán como promedio del que vienen decretando los juzgados y tribunales para cada una de las patologías en los últimos 24 meses antes de la entrada en vigor del reglamento.

7. Una misma persona podrá ser beneficiaria de más de una compensación aplicando los criterios judiciales vigentes a este respecto.

8. Las compensaciones económicas percibidas por las personas beneficiarias estarán exentas de tributación.

9. La resolución favorable de la solicitud por parte del Fondo dará lugar al derecho al recargo de prestaciones.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la puesta en funcionamiento del Reglamento del Fondo de Compensación para las Víctimas del Amianto y la necesaria modificación de la propuesta hecha pública por el Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunta Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que culmine la tramitación del Proyecto de Reglamento que desarrolla la Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un Fondo de Compensación para las Víctimas del Amianto, antes del 31 de julio de 2025, para que inicie su actividad y ejecute la partida presupuestaria destinada a dicho fin de compensación a la mayor brevedad posible.»

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la puesta en funcionamiento del Reglamento del Fondo de Compensación para las Víctimas del Amianto y la necesaria modificación de la propuesta hecha pública por el Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se propone la supresión del punto cinco de la parte dispositiva, quedando redactada como sigue:

«1. Ampliar las patologías del anexo I incluyendo el cáncer de útero, la fibrosis, las placas pleurales y la asbestosis sin repercusión.

2. Ampliar las patologías para ser persona beneficiaria por la vía del artículo 3.c) a todas las del anexo I reformado, así como eliminar el requisito de estar inscrita en el RETEA.

3. Dotar al Fondo de una estructura descentralizada resolviéndose las solicitudes al Fondo desde organismos de carácter provincial.

4. Establecer que la Jurisdicción social será la competente para conocer en vía judicial de los recursos presentados contra las resoluciones del Fondo así como de cualquier otro asunto relacionado.

~~5. Prever la constitución de Comisiones de Seguimiento a nivel autonómico con idéntica composición que la comisión estatal pero reservando 4 de los 8 puestos adjudicados a la Administración General del Estado para la administración autonómica que, asimismo, nombrará a las personas representantes de la comunidad científica. La representación de las organizaciones patronales y sindicales se entenderán referidas al ámbito autonómico correspondiente y los puestos reservados para la Federación de víctimas se entenderá referida a las asociaciones de víctimas con más implantación en el territorio de la Comunidad Autónoma. Estas comisiones podrán realizar funciones de intermediación previa a la vía judicial, elaboración de memorias, informes o recomendaciones y, asimismo, se dotarán de un reglamento de funcionamiento propio.~~

5. Las compensaciones económicas se calcularán cómo promedio del que vienen decretando los juzgados y tribunales para cada una de las patologías nos últimos 24 meses antes de la entrada en vigor del reglamento.

6. Una misma persona podrá ser beneficiaria de más de una compensación aplicando los criterios judiciales vigentes a este respeto.

7. Las compensaciones económicas percibidas por las personas beneficiarias estarán exentas de tributación.

8. La resolución favorable de la solicitud por parte del Fondo dará lugar al derecho al recargo de prestaciones.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001300

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la subida de pensiones 2024, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada

en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 215, de 15 de octubre de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

– Reconocer el compromiso del Gobierno de España por garantizar el poder adquisitivo de las pensiones mediante su vinculación al IPC, así como el establecimiento de garantías que aseguren el futuro del sistema público de pensiones.

– Seguir garantizando el poder adquisitivo de las pensiones con su vinculación al IPC, a través de tres ejes fundamentales: la equidad, la suficiencia y la sostenibilidad del sistema.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la subida de pensiones 2024.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que quedará redactada del modo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— **Priorizar la sostenibilidad del sistema público de pensiones garantizando la suficiencia de las prestaciones mediante un control efectivo del gasto político, la reducción de estructuras administrativas duplicadas, y la supresión de ayudas y subvenciones incompatibles con el interés general.**

— **Impulsar una política nacional de natalidad que asegure el relevo generacional y la continuidad del sistema, adoptando medidas de apoyo directo a las familias, la maternidad y la conciliación.**

— **Establecer un riguroso marco normativo que garantice que los recursos del sistema público de pensiones no puedan verse comprometidos por políticas migratorias descontroladas ni por el mantenimiento de redes clientelares de naturaleza ideológica o partidista.**

- Asegurar la correcta gestión sistema de pensiones, garantizando y respetando el principio de caja única de la Seguridad Social.
- Impulsar las modificaciones legislativas necesarias para que las pensiones contributivas de jubilación dejen de considerarse rendimientos del trabajo, de modo que queden exentas de tributar por el IRPF.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001693

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley relativa a prorrogar las prestaciones extraordinarias por cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por la DANA, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 279, de 11 de febrero de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Prorrogar, de manera urgente, la prestación extraordinaria por cese de actividad dirigida a trabajadores autónomos cuyas actividades se han visto afectadas por los daños causados por la DANA, y aprobada en virtud del Real Decreto-ley 6/2024 por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, hasta, al menos, el 30 de junio de 2025, todo ello, a fin de no poner en riesgo la supervivencia de miles de pequeños negocios y autónomos que son esenciales para la recuperación económica de las zonas afectadas.

2. En caso de que el Gobierno no haya aprobado la prórroga solicitada en el punto precedente a fecha 31 de enero de 2025, implementará, nuevamente la medida, con la mayor celeridad y con efectos retroactivos desde el 1 de febrero de 2025, en los mismos términos que los establecidos en el Real Decreto-ley 6/2024 y, al menos, hasta el 30 de junio de 2025.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/001833

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, adoptó el acuerdo de desestimar la siguiente iniciativa:

— Proposición no de Ley sobre la bonificación de las cotizaciones sociales durante los periodos de nacimiento y cuidado del menor, presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 304, de 18 de marzo de 2025.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la bonificación de las cotizaciones sociales durante los periodos de nacimiento y cuidado del menor.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar un Pacto de Estado por la Conciliación, la Maternidad, la Paternidad y la Familia.
2. Adoptar y promover todo tipo de medidas para fomentar la natalidad y la conciliación entre las vidas familiar y laboral.
3. Combatir la brecha maternal, impulsando modificaciones legislativas que incorporen deducciones por la contratación de madres y mujeres embarazadas.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001907

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley para el aumento del coeficiente reductor de la jubilación de los buceadores profesionales y el estudio de un coeficiente reductor para los instructores de buceo recreativo, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 313, de 31 de marzo de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar, de manera urgente, las medidas necesarias para el aumento del coeficiente reductor de los buceadores profesionales, valorando que es uno de los colectivos con mayor siniestralidad y peligrosidad en el mercado de trabajo.

2. Estudiar y valorar el coeficiente reductor para los profesionales dedicados a la instrucción de buceo recreativo y otras actividades, corrigiendo la desigualdad actual, a través del nuevo mecanismo en fase de tramitación sobre el establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para el aumento del coeficiente reductor de la jubilación de los buceadores profesionales y el estudio de un coeficiente reductor para los instructores de buceo recreativo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se propone un nuevo texto de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que quedará redactada del modo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. **Impulsar, con carácter urgente, el aumento sustancial del coeficiente reductor que permita la jubilación anticipada de todos los buceadores industriales, sin distinción del régimen de la Seguridad Social al que estén adscritos, atendiendo a las condiciones objetivas de peligrosidad, penosidad, toxicidad e incidencia de enfermedades profesionales.**

2. **Garantizar que dicho coeficiente reductor tenga efecto retroactivo sobre toda la vida laboral desarrollada como trabajador hiperbárico, en reconocimiento del desgaste físico acumulado y las secuelas derivadas del ejercicio de una actividad de altísimo riesgo.**

3. **Impulsar la creación de un código CNAE específico para el sector del buceo profesional, que permita una identificación adecuada de la actividad en las estadísticas laborales y facilite el acceso a derechos laborales justos y específicos.»**

JUSTIFICACIÓN

Aunque es positiva una iniciativa encaminada a reconocer la penosidad y peligrosidad de la actividad de los buceadores industriales, mediante el establecimiento de un

coeficiente reductor que permita su jubilación anticipada, la propuesta original incurre en distintos errores y omisiones.

Es censurable que la normativa actual establezca un coeficiente reductor sólo para los buceadores que trabajan en el ámbito marítimo, dejando fuera a quienes realizan la misma actividad en otros entornos, como ríos, embalses, centrales térmicas, instalaciones industriales, plantas depuradoras o alcantarillados. Las condiciones de trabajo en estos escenarios son, en muchos casos, más peligrosas y degradantes que en el medio marino. No existe, por tanto, justificación objetiva alguna para esta diferenciación, que constituye una discriminación contraria al principio de igualdad ante la ley reconocido en el artículo 14 de la Constitución y en numerosos tratados internacionales. De ahí la necesidad de que el coeficiente reductor se aplique a todos los buceadores industriales.

De otra parte, la información proporcionada por la Seguridad Social y los órganos administrativos competentes en esta materia continúa siendo incompleta, lo cual está directamente relacionado con la negativa reiterada de la Administración a reconocer un CNAE específico para la actividad hiperbárica. Por ello se solicita la creación de un código CNAE específico para el sector del buceo profesional.

161/001954

La Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la mejora del acceso de la población gitana al ingreso mínimo vital, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 319, de 8 de abril de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para hacer del Ingreso Mínimo Vital una política verdaderamente eficaz y eficiente en su cometido principal de romper el ciclo generacional de la pobreza que sufre la población gitana. Entre otras se adoptarán medidas dirigidas a:

1. Mejorar la información efectiva sobre el Ingreso Mínimo Vital, sus requisitos y procedimientos, para incrementar el nivel de conocimiento general de la población elegible, mediante campañas de información periódicas con un lenguaje simple y accesible, incluida la posibilidad de crear ventanillas físicas donde recabar personalmente información para combatir el impacto de la brecha digital.

2. Llegar a los hogares potencialmente elegibles mediante el cruce de las bases de datos de las diferentes administraciones y el aumento del papel y la especialización de las personas trabajadoras de los servicios sociales.

3. Estandarizar la comunicación entre las administraciones públicas y las entidades del tercer sector para hacer seguimiento de las solicitudes y ayudar a solventar denegaciones por motivos administrativos subsanables o situaciones personales temporales.

4. Cruzar las bases de datos de cotización a la seguridad social y SEPE y de estas con las de los Servicios Sociales para identificar de forma rigurosa las actuales situaciones de vulnerabilidad, resolver el problema de la vulnerabilidad sobrevenida y evitar reclamaciones por prestaciones indebidamente percibidas.

5. Ganar en eficiencia mediante la interoperabilidad de las bases de datos, de forma que no sea necesario volver a presentar la documentación que ya obra en poder de las distintas administraciones públicas.

6. Incluir nuevas medidas de activación para salir de la exclusión:

- a) Establecer la complementariedad automática del Ingreso Mínimo Vital y del empleo ajustando la cuantía durante el tiempo que dure la contratación, en base a la renta actual.

b) Permitir que los jóvenes puedan trabajar antes de emanciparse sin que ello afecte al Ingreso Mínimo Vital de su unidad de convivencia.

c) Establecer estímulos específicos al empleo vinculados a itinerarios de formación y orientación especializados para hogares en mayor vulnerabilidad como los hogares monoparentales, de personas desempleadas de larga duración o residentes en zonas especialmente excluidas.

d) Descontar del cómputo de ingresos las ayudas económicas vinculadas a la formación.

7. Garantizar que todos los menores beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital y/o del Complemento de Ayuda para la Infancia (CAPI) son escolarizados en su nivel mínimo de educación, tal y como venía recogido en otras prestaciones de carácter autonómico.

8. Realizar un seguimiento personalizado y continuo de las familias beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital, incluidas las estrategias de inclusión sociolaboral, para determinar el impacto real de esta política y mejorar los niveles de eficacia de la misma.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Política Territorial

161/001268

La Comisión de Política Territorial, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley relativa a potenciar medidas destinadas a garantizar el uso de las lenguas oficiales del Estado en los servicios de las Delegaciones del Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 215, de 15 de octubre de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a potenciar medidas destinadas a garantizar el uso de las lenguas oficiales del Estado en los servicios de las Delegaciones del Gobierno, a través de:

— Seguir mejorando la formación del personal de las Delegaciones en aquellos territorios con lengua específica.

— Seguir focalizando el esfuerzo en los puestos de atención al público.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a

la Proposición no de Ley relativa a potenciar medidas destinadas a garantizar el uso de las lenguas oficiales del Estado en los servicios de las Delegaciones del Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a potenciar medidas destinadas a garantizar el uso de **las lenguas cooficiales en aquellos territorios donde estén reconocidas estatutariamente, así como a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos de todos los ciudadanos en sus relaciones con la Administración General del Estado** ~~las lenguas oficiales del Estado~~ en los servicios de las Delegaciones del Gobierno **de las respectivas comunidades autónomas con lenguas cooficiales**, a través de:

- Seguir mejorando la formación del personal de las Delegaciones en aquellos territorios con lengua ~~específica~~ **cooficial**.
- Seguir focalizando el esfuerzo en los puestos de atención al público.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001457

La Comisión de Política Territorial, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el reconocimiento y necesidades de las Entidades Territoriales inferiores al municipio (ETAIM), Entidades Municipales Descentralizadas (EMD) en Cataluña, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 238, de 19 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Iniciar un estudio, en consenso con las Comunidades Autónomas y con la Federación Española de Municipios y Provincias, sobre las modificaciones legales necesarias en la legislación estatal y en las legislaciones autonómicas sobre la configuración de las ETAIMES como un tipo de entidad local con personalidad jurídica propia.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el reconocimiento y necesidades de las Entidades Territoriales inferiores al municipio (ETAIM), Entidades Municipales Descentralizadas (EMD) en Cataluña.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De sustitución

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Iniciar un estudio, en consenso con las Comunidades Autónomas y con la Federación Española de Municipios y Provincias, sobre las modificaciones legales necesarias en la legislación estatal y en las legislaciones autonómicas sobre la configuración de las EATIMES como un tipo de entidad local con personalidad jurídica propia.»

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el reconocimiento y necesidades de las Entidades Territoriales inferiores al municipio (ETAIM), Entidades Municipales Descentralizadas (EMD) en Cataluña.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que quedará redactada del modo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la modificación puntual de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local a fin de reconocer explícitamente a las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) en el artículo 3 de la LRBRL y revisar el marco económico-financiero aplicable a las mismas,

garantizando una supervisión adecuada, pero no restrictiva ni limitante, que permita a dichas entidades el cumplimiento de sus funciones básicas en favor de sus vecinos, especialmente en lo relativo a servicios públicos esenciales.

Esta revisión deberá respetar los principios de subsidiariedad y unidad política, evitando cualquier intento de creación de estructuras paralelas o atomización administrativa, y valorando la singularidad histórica de algunas EATIM con fuerte arraigo local y tradición de autogobierno.»

JUSTIFICACIÓN

VOX ha manifestado reiteradamente la necesidad de racionalizar el mapa administrativo español, evitar duplicidades y suprimir estructuras ideológicas e innecesarias.

Sin embargo, esta racionalización no puede hacerse a costa de cuerpos intermedios legítimos y con profundo arraigo local, como ciertas EATIM o EMD históricas, que cumplen funciones subsidiarias reales, especialmente en entornos rurales o periféricos.

Muchas de estas entidades sufren hoy una parálisis funcional, no por despilfarro, sino por un marco normativo asfixiante e injusto que las penaliza económicamente pese a su buena gestión, como ocurre en casos como Valldoreix (Barcelona). Se da la paradoja de que disponen de recursos pero no pueden utilizarlos en servicios básicos por rigideces como el techo de gasto o el periodo medio de pago, concebidos para evitar abusos en grandes corporaciones, no para pequeñas entidades de proximidad.

La enmienda propuesta no crea nuevas estructuras, sino que reconoce una realidad existente y descentralizada, exigiendo claridad jurídica, respeto al principio de unidad nacional, y garantías de eficiencia subsidiaria, no de inflación burocrática.

161/001806

La Comisión de Política Territorial, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la ampliación de municipios beneficiarios de las subvenciones para la reconstrucción de infraestructuras dañadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 299, de 11 de marzo de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el listado de municipios que se recoge como anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 y los incluidos en la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para incluir aquellos municipios que consideren afectados las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Aragón, Illes Balears y Catalunya, la Comunitat Valenciana y, especialmente, para este último caso los de Carcaixent, Castelló, Chulilla, l'Ènova, la Pobla Llarga, Millares, Manuel, Rafelguaraf, Senyera, Tous, Aras de los Olmos, Benagéber, Benimuslem, Casinos, Chelva, Gavarda, Losa del Obispo, Massalavés, Sant Joanet, Titaguas, Tuéjar, Villar del Arzobispo, Xeraco, Alberic, Barxeta, Benaguasil, Benimodo y Castielfabid, en la provincia de Valencia; Albocàsser, Alcalá de Xivert, Alfondiguilla, Alfimia de Almonacid, Altura, Arañuel, Argelita, Artana, Atzeneta del Maestrat, Ayódar, Bejís, Benassal, Benicarló, Benlloc, Borriol, Cabanes, Càlig, Canet lo Roig, Castillo de Villamalefa, Catí, Cervera del Maestre, Cincorres, Cirat, les Coves de Vinromà, Culla, Espadilla, Fanzara, Figueroles, Forcall, Fuente la Reina, Fuentes de Ayódar, Gaibiel, Higueras, la Jana, Lluçena, Montán, Montanejos, Morella, Olocau, Orpesa, Peñíscola, Pina de Montalgrao, la Pobla de

Benifassà, la Pobla Tornesa, Rossell, la Salzadella, San Rafael del Río, Sant Jordi, Sant Mateu, Santa Magdalena de Pulpis, la Serratella. Sierra Engarcerán, Teresa, Tírig, Toga, Torralba del Pinar, la Torre d'en Besora, la Torre d'en Doménec, Torreblanca, Torrechiva, Traiguera, les Useres, Vall d'Alba, Vall de Almonacid, Vallibona, Vilar de Canes, Vilafranca, Villanueva de Viver, Vinaròs, Xert, en la provincia de Castellón; así como Aínsa, Albalate del Arzobispo, Ariño, Bielsa, Blancas, Blesa, Campillo de Aragón, Canfranc, Castejón de las Armas, Castel de Cabra, Castello, Chiprana, Cimbala, Cuevas del Cañar, Herrera de los Navarros, Hoz de la Vieja, Iglesuela, Jaraba, Jatiel, Libros, Martín del Río, Mazaleón, Montalbán, Odón, Oliete, Pleitas, Sarrión, Valdetormo, Valjunquera y Villar de los Navarros, en Aragón, entre los beneficiarios de las subvenciones para la reparación, restitución y reconstrucción de infraestructuras y servicios afectados por la DANA de octubre-noviembre de 2024.

2. Coordinar con las comunidades autónomas y las administraciones locales la inclusión de los municipios que han sido considerados afectados por los gobiernos autonómicos, asegurando así una respuesta equitativa a los daños causados por la DANA y evitando situaciones de discriminación territorial.

3. Establecer mecanismos de control y transparencia en la distribución de las ayudas para garantizar que los fondos públicos lleguen a quienes realmente los necesitan.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley relativa a la ampliación de municipios beneficiarios de las subvenciones para la reconstrucción de infraestructuras dañadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Plurinacional
SUMAR**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Enmienda

De modificación

Se propone sustituir el punto 1 del texto original por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el listado de municipios que se recoge como anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 y los incluidos en la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para incluir **entre los beneficiarios de las subvenciones para la reparación, restitución y reconstrucción de infraestructuras y servicios afectados por la DANA de octubre-noviembre de 2024 a** aquellos municipios que consideren afectados las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, la Comunitat Valenciana, **Aragón, Illes Balears y Catalunya** y especialmente: los de Carcaixent, Castelló, Chulilla, l'Énova, la Pobla Llarga, Millares, Manuel, Rafelguaraf, Senyera, Tous, Aras de los Olmos, Benagéber, Benimuslem, Casinos, Chelva, Gavarda, Losa del Obispo, Massalavés, Sant Joanet, Titaguas, Tuéjar, Villar del Arzobispo, Xeraco, Alberic, Barxeta, Benaguasil, Benimodo y Castielfabid, **en la Comunitat Valenciana; Aínsa, Albalate del Arzobispo, Ariño, Bielsa, Blancas, Blesa, Campillo de Aragón, Canfranc, Castejón de las Armas, Castel de Cabra, Castellou, Chiprana, Cimballa, Cuevas del Cañar, Herrera de los Navarros, Hoz de la Vieja, Iglesuela, Jaraba, Jatiel, Libros, Martín del Río, Mazaleón, Montalbán, Odón, Oliete, Pleitas, Sarrión, Valdetorno, Valjunquera y Villar de los Navarros, en Aragón; [...].»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2

**Grupo Parlamentario Plurinacional
SUMAR**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Enmienda de modificación.

Se pretende incorporar al punto 1 del texto original los siguientes municipios:

«Los municipios castellonenses que han sido considerados por la Generalitat Valenciana, pero que han quedado excluidos de las ayudas estatales, son los siguientes: Albocásser, Alcalá de Xivert, Alfondeguilla, Algimia de Almonacid, Altura, Arañuel, Argelita, Artana, Atzeneta del Maestrat, Ayódar, el Bellestar, Bejís, Benassal, Benicarló, Benlloc, Borriol, Cabanes, Cálíg, Canet lo Roig, Castillo de Villamalefa, Catí, Cervera del Maestre, Cinctorres, Cirat, les Coves de Vinromá, Culla, Espadilla, Fanzara, Figueroles, Forcall, Fuente la Reina, Fuentes de Ayódar, Gaibiel, Higueras, la Jana, Llucena, Montán, Montanejos, Morella y Vinarós.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la ampliación de municipios beneficiarios de las subvenciones para la reconstrucción de infraestructuras dañadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 3

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

El texto que se propone, para el punto primero de la Proposición no de Ley quedará redactado como sigue:

«1. Modificar el listado de municipios que se recoge como anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 y los incluidos en la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para incluir aquellos municipios que consideren afectados las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha y la Comunitat Valenciana y, especialmente, para este último caso los de Carcaixent, Castelló, Chulilla, l'Énova, la Pobla Llarga, Millares, Manuel, Rafelguaraf, Senyera, Tous, Aras de los Olmos, Benagéber, Benimuslem, Casinos, Chelva, Gavarda, Losa del Obispo, Massalavés, Sant Joanet, Titaguas, Tuéjar, Villar del Arzobispo, Xeraco, Alberic, Barxeta, Benaguasil, Benimodo y Castielfabib, en la provincia de Valencia y **Albocásser, Alcalá de Xivert, Alfondeguilla, Algimia de Almonacid, Altura, Arañuel, Argelita, Artana, Atzeneta del Maestrat, Ayódar, Bejís, Benassal, Benicarló, Benlloc, Borriol, Cabanes, Cálíg, Canet lo Roig, Castillo de Villamalefa, Catí, Cervera del Maestre, Cinctorres, Cirat, les Coves de Vinromá, Culla, Espadilla, Fanzara, Figueroles, Forcall, Fuente la Reina, Fuentes de Ayódar, Gaibiel, Higuera, la Jana, Lluçena, Montán, Montanejos, Morella, Olocau, Orpesa, Peñíscola, Pina de Montalgrao, la Pobla de Benifassá, la Pobla Tornesa, Rossell, la Salzedella, San Rafael del Río, Sant Jordi, Sant Mateu, Santa Magdalena de Pulpis, la Serratella, Sierra Engarcerán, Teresa, Tírig, Toga, Torralba del Pinar, la Torre d'en Besora, la Torre d'en Doménec, Torreblanca, Torrechiva, Traiguera, les Useres, Valí d'Alba, Valí de Almonacid, Vallibona, Vilar de Canes, Vilafranca, Villanueva de Viver, Vinarós y Xert, en la provincia de Castellón**, entre los beneficiarios de las subvenciones para la reparación, restitución y reconstrucción de infraestructuras y servicios afectados por la DANA de octubre-noviembre de 2024.»

JUSTIFICACIÓN

Se adicionan 70 municipios de la provincia de Castellón, afectados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que tuvo lugar entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 que, junto a los ya incluidos de la provincia de Alicante y de las comunidades

autónomas de Andalucía y Castilla-La Mancha, fueron excluidos del listado de municipios afectados que figura en el Anexo I del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, privándoles así del derecho a acceder a las ayudas para la reconstrucción que sean gestionadas por el Gobierno de España.

161/001722, 161/001736, 161/001915, 161/001916 y 161/001967

La Comisión de Política Territorial, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley por una segunda descentralización del Estado para garantizar el derecho a la vivienda (núm, expte. 161/001722), presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 284, de 18 de febrero de 2025.

A dicha Proposición no de Ley no se formularon enmiendas.

— Proposición no de Ley para la defensa de la soberanía española en Ceuta y Melilla (núm, expte. 161/001736), presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 284, de 18 de febrero de 2025.

A dicha Proposición no de Ley no se formularon enmiendas.

— Proposición no de Ley relativa a continuar impulsando líneas de actuación que hagan frente al cambio climático y sus consecuencias devastadoras, situando a las entidades locales y su modelo territorial y urbano en el centro de las políticas públicas (núm, expte. 161/001915), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 313, de 31 de marzo de 2025.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

— Proposición no de Ley sobre la inmigración y la diversidad de la ciudadanía como realidad en los municipios españoles (núm, expte. 161/001916), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 313, de 31 de marzo de 2025.

A dicha Proposición no de Ley no se formularon enmiendas.

— Proposición no de Ley para denunciar la quita de la deuda y en defensa de una financiación justa y solidaria entre Comunidades Autónomas y para la Administración local (núm, expte. 161/001967), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 319, de 8 de abril de 2025.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 350

4 de junio de 2025

Pág. 26

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a continuar impulsando líneas de actuación que hagan frente al cambio climático y sus consecuencias devastadoras, situando a las entidades locales y su modelo territorial y urbano en el centro de las políticas públicas (núm. expte. 161/001915).

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. ~~Continuar impulsando~~, **Poner en marcha, con carácter urgente y** en coordinación con las Entidades Locales, las líneas de actuación de la Agenda Urbana Española para prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
2. Impulsar y desarrollar, en el seno de la Red Innpulso, el Programa de Innovación para la Resiliencia Climática con el objetivo de apoyar a los municipios ~~afectados por la DANA~~ **ante cualquier fenómeno climático extremo —como inundaciones, sequías, incendios, olas de calor o situaciones análogas—**, facilitando una recuperación transformadora basada en la ciencia, la tecnología y la colaboración multinive I. **A tal efecto, el Gobierno deberá asumir directamente las funciones de liderazgo, ejecución operativa, seguimiento técnico y evaluación de resultados del programa, evitando una delegación exclusiva en las entidades locales, con el fin de asegurar la coherencia estratégica, la homogeneidad de criterios y la eficacia en la implementación de las actuaciones previstas**
3. **Diseñar y ejecutar un Plan Nacional de Infraestructuras Resilientes para la adaptación de infraestructuras críticas municipales —tales como redes de saneamiento, abastecimiento, red viaria o servicios de protección civil— frente a fenómenos climáticos extremos.**
4. **Promover las reformas legales necesarias para reforzar la capacidad jurídica y técnica de las Entidades Locales para que, en el ámbito de sus competencias, ejecuten acciones en materia de lucha contra el cambio climático, especialmente en acciones de prevención y gestión de emergencias, dotándolas para ello de instrumentos normativos y recursos suficientes.**
5. **Impulsar medidas concretas basadas en evidencia científica, incluyendo compromisos presupuestarios específicos, objetivos medibles y mecanismos de evaluación del impacto, garantizando así una verdadera transferencia de conocimiento útil para la acción climática a nivel local.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para denunciar la quita de la deuda y en defensa de una financiación justa y solidaria entre Comunidades Autónomas y para la Administración local (núm, expte. 161/001967).

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que quedará redactada del modo siguiente:

«El Congreso de los Diputados:

1) Muestra su rechazo a cualquier intento de impulso de una reforma del modelo de financiación autonómico, por considerar que solamente contribuirá a profundizar en un sistema que nos hace desiguales, erosiona los servicios públicos, nos divide y permite el despilfarro y el chantaje separatistas.

2) Rechaza las negociaciones con los partidos separatistas en cualquier circunstancia y considera que todas las cesiones competenciales han contribuido a deteriorar los servicios públicos y han erosionado la igualdad y los derechos de los españoles.

3) Considera necesaria una visión nacional de la acción política y administrativa que permita poner toda la maquinaria y los componentes del Estado al servicio del bienestar y la prosperidad de los españoles por encima de entes autonómicos, burocracia y duplicidades.

4) Considera imperativo iniciar el debate acerca de cómo superar el actual sistema autonómico y cómo alcanzar una financiación de las regiones, provincias, comarcas y municipios con una visión nacional que garantice la solidaridad entre territorios y la prestación de servicios públicos de calidad superando cualquier tipo de frontera artificial autonómica.

5) Considera urgente y necesario reducir de forma inmediata el colosal gasto político ineficaz destinado a mantener el Estado de bienestar de los políticos que permita mejorar los servicios públicos y llevar a cabo una bajada masiva de impuestos a trabajadores, familias y empresas.

6) Considera necesario avanzar hacia la recuperación de competencias por parte del Estado estableciendo mecanismos de coordinación que permitan de forma efectiva la igualdad y la eficiencia de los servicios públicos, por encima de artificiales fronteras y barreras autonómicas.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/002106

La Comisión de Política Territorial, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley relativa a los procesos de estabilización de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 339, de 20 de mayo de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Informar de manera transparente y con carácter inmediato a las Comunidades Autónomas y a las entidades locales sobre los plazos, procedimientos y criterios que regirán la culminación de los procesos de estabilización del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Aclarar de forma expresa y detallada el concepto de compensación económica por abuso de la temporada en el empleo público vinculado a los procesos de estabilización, especificando su fundamento jurídico, su cuantía orientativa y los supuestos en los que procedería.

3. Determinar, en el caso de los funcionarios interinos que hayan prestado servicios en distintas administraciones locales, qué administración es la responsable del abono de la compensación económica por abuso de temporalidad. Asimismo, deberá aclararse si dicha responsabilidad es solidaria entre las distintas entidades para las que el funcionario haya trabajado, y establecerse criterios homogéneos que eviten la inseguridad jurídica y garanticen una aplicación equitativa de las compensaciones previstas.

4. Establecer mecanismos de apoyo financiero por parte del Estado para que las administraciones locales puedan hacer frente a las compensaciones económicas derivadas del abuso de la temporalidad en el empleo público, garantizando que estas compensaciones no comprometan la estabilidad presupuestaria ni la capacidad inversora de las entidades locales.

5. Establecer con claridad la situación administrativa en la que quedarían los funcionarios interinos que no superen el proceso de estabilización, así como valorar la posibilidad de habilitar alternativas al cese automático una vez finalizado dicho proceso, especialmente en aquellos casos en los que persistan necesidades estructurales o vacantes no cubiertas en la plantilla.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades**161/001363 y 161/002100**

La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley relativa a la implantación del Currículum Vitae Normalizado, gestionado por el FECYT, como único currículum vitae válido para todos los integrantes del «Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación» (núm. expte. 161/001363), presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 225, de 29 de octubre de 2024.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

— Proposición no de Ley sobre el respeto al principio de autonomía universitaria (núm. expte. 161/002100), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 339, de 20 de mayo de 2025.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la implantación del Currículum Vitae Normalizado, gestionado por el FECYT, como único currículum vitae válido para todos los integrantes del «Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación» (núm. expte. 161/001363).

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover, en el seno del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, como órgano de coordinación general de la investigación científica y técnica entre las distintas administraciones públicas, la elaboración de una propuesta que tenga por objeto implantar el uso del CVN, gestionado por el FECYT, como único CV válido para todos los integrantes del «Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación».

2. **Crear una plataforma digital centralizada, interoperable con los sistemas de las distintas administraciones y organismos de investigación, en la que los profesionales del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación puedan mantener actualizado su CV de forma segura y accesible, reduciendo cargas burocráticas.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/002067

La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley para aumentar la intensidad y cuantía de las ayudas públicas a la innovación de las pymes, presentada por el Grupo Parlamentario

Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 332, de 8 de mayo de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adecuar la intensidad de las ayudas públicas a la innovación al perfil de las pequeñas y medianas empresas, elevando el porcentaje del gasto subvencionable hasta los máximos permitidos por la normativa de ayudas de Estado de la Unión Europea, especialmente en los casos de proyectos de alto riesgo tecnológico o desarrollados en fases iniciales.

2. Revisar al alza los límites máximos de ayuda por proyecto y por beneficiario en los programas estatales de apoyo a la I+D+i empresarial, de forma que se permita la financiación de iniciativas de mayor ambición, mayor escalabilidad y mayor impacto.

3. Establecer mecanismos de financiación escalonada que aseguren la continuidad del apoyo público a lo largo de todas las fases del proceso innovador -desde la investigación básica hasta la validación comercial-, con convocatorias que permitan una cobertura progresiva de todo el ciclo de innovación.

4. Incrementar las partidas presupuestarias destinadas a subvenciones directas, reduciendo progresivamente el peso de los instrumentos reembolsables (préstamos o anticipos), en particular para las fases iniciales de los proyectos o para pymes con dificultades de acceso a financiación externa.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/002068

La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley para la revisión y el rediseño de los instrumentos estatales de apoyo público a la innovación para proyectos empresariales de innovación, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 332, de 8 de mayo de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la revisión y el rediseño de los instrumentos estatales de apoyo público a la innovación, con el objetivo de mejorar su eficacia, simplificación y complementariedad interna.

2. Reforzar la coordinación entre los distintos organismos y entidades estatales responsables de la financiación de la innovación, con el fin de evitar solapamientos y lagunas en la cobertura de las ayudas.

3. Mejorar la publicidad, claridad y accesibilidad de las convocatorias estatales de apoyo a la innovación, facilitando a pymes y emprendedores la comprensión de los requisitos, objetivos y resultados esperados.

4. Impulsar mecanismos de evaluación *ex post* del impacto de las ayudas estatales a la innovación, con el fin de perfeccionar el diseño y la asignación de los recursos en función de los resultados obtenidos.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/002096

La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para la reforma y garantías con transparencia del proceso de homologación de títulos extranjeros, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 339, de 20 de mayo de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar con las medidas de modernización y mejora del proceso administrativo de homologaciones y declaraciones de equivalencia para agilizarlo dentro de las estrictas condiciones de calidad que le son propias.

2. Continuar desarrollando las herramientas que permitan personalizar la trazabilidad y seguimiento de la tramitación con datos actualizados y reales del estado de cada expediente a sus solicitantes.

3. Revisar la información pública relativa a estos procesos administrativos disponible en la web del ministerio para mejorar su accesibilidad y evitar que pueda dar lugar a confusión de los profesionales y personas interesadas en homologar sus títulos, desarrollando para ello materiales de orientación como guías y listados de preguntas frecuentes que acompañen a los solicitantes en el proceso.

4. Seguir trabajando con los colectivos de solicitantes para mejorar los procesos de homologación y declaración de equivalencia, así como continuar mejorando significativamente la velocidad de tramitación de estos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la reforma y garantías con transparencia del proceso de homologación de títulos extranjeros.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar con las medidas de modernización y mejora del proceso administrativo de homologaciones y declaraciones de equivalencia para agilizarlo dentro de las estrictas condiciones de calidad que le son propias.
2. Continuar desarrollando las herramientas que permitan personalizar la trazabilidad y seguimiento de la tramitación con datos actualizados y reales del estado de cada expediente a sus solicitantes.
3. Revisar la información pública relativa a estos procesos administrativos disponible en la web del ministerio para mejorar su accesibilidad y evitar que pueda dar lugar a confusión de los profesionales y personas interesadas en homologar sus títulos, desarrollando para ello materiales de orientación como guías y listados de preguntas frecuentes que acompañen a los solicitantes en el proceso.
4. Seguir trabajando con los colectivos de solicitantes para mejorar los procesos de homologación y declaración de equivalencia, así como continuar mejorando significativamente la velocidad de tramitación de estos.»

161/002118

La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para el reconocimiento del derecho a realizar los exámenes de la UNED en gallego, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 339, de 20 de mayo de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar los derechos lingüísticos de los gallegos y gallegas, así como del resto de personas que hablan una lengua oficial distinta del castellano en el Estado español, asegurando el derecho a realizar los exámenes y pruebas de las distintas materias de grados y másteres impartidos en la UNED en gallego si esa es su elección, cuando menos en las comunidades en que estas son oficiales, así como arbitrar las medidas necesarias para que se facilite la distribución, corrección y calificación de los exámenes así realizados.
2. Adoptar las medidas necesarias para que la página web de la UNED, así como los materiales didácticos y contenidos de las asignaturas se encuentren disponibles en los distintos idiomas oficiales del Estado distintos del español además de en inglés.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para el reconocimiento del derecho a realizar los exámenes de la UNED en gallego.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De sustitución

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Instar a la UNED al fomento del uso paulatino de las lenguas cooficiales de España en procesos didácticos, recursos docentes y actividades académicas, dentro de las posibilidades organizativas y presupuestarias de su claustro y sus centros.»

161/002124

La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para seguir impulsando la Constelación Atlántica como proyecto estratégico para España, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 339, de 20 de mayo de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar la financiación suficiente y estable para la Constelación Atlántica, con el objetivo de que España lidere en su ámbito del proyecto el desarrollo tecnológico.
2. Fomentar la participación de empresas españolas en la cadena de valor, garantizando la autonomía estratégica en componentes y tecnologías críticas.
3. Seguir profundizando en la colaboración con Portugal, así como con otros países que quieran sumarse a la Constelación Atlántica, para ampliar las aplicaciones y el alcance del proyecto.
4. Trabajar para que los datos generados por los futuros satélites sean de acceso abierto para universidades, entidades privadas y administraciones públicas de los países implicados, impulsando así un ecosistema de innovación alrededor del proyecto y facilitando programas de formación específicos para profesionales y administraciones que vayan a hacer uso de esa información.
5. Promover mecanismos específicos de financiación público-privada que faciliten la incorporación de pymes y startups tecnológicas españolas al desarrollo de la Constelación Atlántica, favoreciendo la transferencia de conocimiento y la competitividad industrial en el sector espacial.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para seguir impulsando la Constelación Atlántica como proyecto estratégico para España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar la financiación suficiente y estable para la Constelación Atlántica, con el objetivo de que España lidere en su ámbito del proyecto el desarrollo tecnológico.
2. Fomentar la participación de empresas españolas en la cadena de valor, garantizando la autonomía estratégica en componentes y tecnologías críticas.
3. Seguir profundizando en la colaboración con Portugal, así como con otros países que quieran sumarse a la Constelación Atlántica, para ampliar las aplicaciones y el alcance del proyecto.
4. Trabajar para que los datos generados por los futuros satélites sean de acceso abierto para universidades, entidades privadas y administraciones públicas de los países implicados, impulsando así un ecosistema de innovación alrededor del proyecto y **facilitando programas de formación específicos para profesionales y administraciones que vayan a hacer uso de esa información.**
5. **Promover mecanismos específicos de financiación público-privada que faciliten la incorporación de pymes y startups tecnológicas españolas al desarrollo de la Constelación Atlántica, favoreciendo la transferencia de conocimiento y la competitividad industrial en el sector espacial.**
6. **Establecer mecanismos de control parlamentario y transparencia sobre la ejecución del proyecto, incluyendo informes periódicos al Congreso de los Diputados sobre la adjudicación de los contratos, el grado de participación de empresas españolas (especialmente pymes y startups), el uso de los fondos públicos y los resultados obtenidos.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/002125

La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, en su sesión del día 21 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley para impulsar una Estrategia Nacional de Fusión Nuclear, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en

el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 339, de 20 de mayo de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar una Estrategia Nacional de Fusión Nuclear que permita reforzar el ecosistema nacional en el campo de la fusión nuclear, alineada con la Hoja de Ruta Europea para la Realización de la Energía de Fusión para la sociedad.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Juventud e Infancia

161/001571

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 20 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley relativa al establecimiento de un marco para pruebas periciales a menores inmigrantes ilegales, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 255, de 17 de diciembre de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la realización a todos los inmigrantes ilegales no acompañados que se encuentren bajo tutela de los gobiernos regionales, de pruebas periciales exhaustivas para determinar fielmente su edad, con el mínimo margen de error posible y con la finalidad de evitar el fraude.
2. Impulsar la elaboración de un protocolo general para la determinación de la edad de los ilegales bajo tutela de los gobiernos regionales, que contemple la realización de pruebas periciales y médicas más exhaustivas, como la radiografía de la cresta ilíaca de la cadera (técnica del índice de Risser).»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al establecimiento de un marco para pruebas periciales a menores inmigrantes ilegales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la realización a todos los inmigrantes ilegales no acompañados que se encuentren bajo tutela **o acogida** de los gobiernos autonómicos, de pruebas periciales exhaustivas para determinar fielmente su edad, con el mínimo margen de error posible y con la finalidad de evitar el fraude.

2. Impulsar la elaboración de un protocolo general **unificado a nivel nacional** para ~~la~~ **los casos específicos** de determinación de la edad de los ~~ilegales~~ **presuntos menores que se encuentren** bajo tutela **o acogida** de los gobiernos autonómicos, **con el fin de que se contemple la realización** que de pruebas periciales y médicas **se podrán realizar para evitar errores que puedan colisionar con el interés superior del menor.** ~~más exhaustivas, como la radiografía de la cresta ilíaca de la cadera (técnica del índice de Risser)».~~

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001794

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 20 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley para la inclusión en la sociedad de jóvenes con discapacidad, en igualdad de condiciones con el resto de jóvenes, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 294, de 4 de marzo de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las administraciones autonómicas y locales, a:

1. Promover campañas de concienciación social que combatan actitudes discriminatorias y prejuicios, fomentando la plena inclusión de la juventud con discapacidad en la sociedad.

2. Garantizar un marco de políticas públicas inclusivas con recursos suficientes para impulsar la participación social, política y cultural de los jóvenes con discapacidad.

3. Implementar programas de mentoría y liderazgo, empoderando a jóvenes con discapacidad para que asuman roles destacados en diversos ámbitos.

4. Fomentar espacios de participación inclusivos mediante redes de apoyo y organizaciones juveniles que promuevan su liderazgo en el cambio social.

5. Reducir el abandono escolar y combatir el acoso, formando al profesorado, mejorando las unidades de discapacidad en centros educativos y adoptando el diseño universal de aprendizaje.

6. Impulsar oportunidades laborales dignas que promuevan la estabilidad económica y la independencia, visibilizando capacidades y minimizando estigmas.

7. Facilitar la vida independiente, con medidas económicas que aborden costes de productos esenciales, tratamientos y tecnologías, e impulsando la asistencia personal.

8. Mejorar el transporte público entre la periferia y los centros urbanos para fomentar el acceso a zonas donde la vivienda es más asequible.

9. Garantizar la accesibilidad en el uso de la inteligencia artificial, asegurando que incluya las necesidades de las personas con discapacidad desde su diseño.

10. Ofrecer actividades de ocio y tiempo libre inclusivas, que favorezcan la socialización y el bienestar de los jóvenes con discapacidad».

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la inclusión en la sociedad de jóvenes con discapacidad, en igualdad de condiciones con el resto de jóvenes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las administraciones autonómicas y locales, en el ámbito de sus competencias, y en el marco de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, a:

1. Promover campañas inclusivas de concienciación social que combatan actitudes discriminatorias y prejuicios, fomentando la plena inclusión de la juventud con discapacidad en la sociedad.

2. Garantizar políticas públicas inclusivas, con recursos suficientes para impulsar la participación social, política y cultural de la juventud con discapacidad.

3. Implementar programas de mentoría y liderazgo, empoderando a la juventud con discapacidad para que asuma roles destacados en diversos ámbitos.

4. Fomentar espacios de participación inclusivos mediante redes de apoyo y organizaciones juveniles que promuevan su liderazgo en el cambio social.

5. Reducir el abandono escolar y combatir el acoso, formando al profesorado en valores de inclusión y diversidad, mejorando las unidades de discapacidad en centros educativos y adoptando el diseño universal de aprendizaje.

6. Continuar impulsando oportunidades laborales dignas que promuevan la estabilidad económica y la independencia, visibilizando capacidades y minimizando estigmas.

7. Continuar facilitando la vida independiente, con medidas económicas que aborden costes de productos esenciales, tratamientos y tecnologías, e impulsando la asistencia personal.

8. Mejorar el transporte público entre la periferia y los centros urbanos para fomentar el acceso a zonas donde la vivienda es más asequible.

9. Garantizar la accesibilidad en el uso de la inteligencia artificial, asegurando que incluya las necesidades de las personas con discapacidad desde su diseño.

10. Ofrecer actividades de ocio y tiempo libre inclusivas, que favorezcan la socialización y el bienestar de la juventud con discapacidad.

11. Colaborar con asociaciones de personas con discapacidad para el diseño de estrategias y acciones concretas, asegurando que sus necesidades y perspectivas sean el eje central de las iniciativas de inclusión.»

161/001904

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 20 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley para garantizar el bienestar de las generaciones futuras, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 323, de 15 de abril de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estudiar diferentes vías para introducir una evaluación en la elaboración de las normas y leyes impulsadas por el Estado que contemple objetivos de prosperidad, resiliencia, salud, igualdad, cohesión social, cultura y responsabilidad global, y que abarque los retos de descarbonización, protección de la biodiversidad y los ecosistemas, acceso a la salud y a la educación, calidad del trabajo, igualdad, promoción y protección de la cultura, en cada una de las políticas públicas. Estas metas pueden vincularse bajo un principio de desarrollo sostenible, que debe asegurar que las necesidades actuales son satisfechas sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras.

2. Estudiar la viabilidad de una figura que evalúe el cumplimiento de las metas de bienestar, publicada en cada iniciativa del ejecutivo, bajo el principio de desarrollo sostenible. Esta figura puede otorgar asesoramiento, asistencia y elaborar recomendaciones.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/002115

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 20 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley sobre el fortalecimiento de la educación digital y la lucha contra la desinformación entre la juventud, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 339, de 20 de mayo de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ampliar el Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo, a través del programa Código Escuela 4.0, para integrar módulos específicos, incluidos en el kit de bienvenida, sobre verificación de información, pensamiento crítico y uso responsable de redes sociales, con el objetivo de preparar a la juventud para identificar y combatir la desinformación.

2. Fortalecer y desarrollar nuevas fases en las campañas de sensibilización sobre desinformación, integrando herramientas interactivas y formativas que ayuden tanto a la juventud, como al personal docente a adquirir un mayor criterio crítico para reconocer información falsa.

3. A impulsar la Estrategia Nacional de Entornos Digitales Seguros para la Infancia y la Adolescencia, incluyendo, entre otros, seguir fomentando la colaboración con los medios de comunicación para generar contenidos que instruyan a la juventud en la identificación de información veraz y ayuden para desmentir bulos, promoviendo estrategias conjuntas que amplifiquen el impacto de las campañas ya implementadas.

4. Reforzar la interlocución con las principales plataformas de redes sociales para el desarrollo de algoritmos más eficaces en la detección y limitación de la desinformación, prestando especial atención al contenido dirigido a la juventud.

5. Continuar desarrollando mecanismos regulatorios, en colaboración con nuestros socios de la Unión Europea, para garantizar que las plataformas digitales cumplan con sus obligaciones de verificación de información, apoyar a la Comisión Europea para que culmine los procesos abiertos contra los incumplimientos por parte de las plataformas.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/002126

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 20 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley para la protección y recuperación de talento joven en España, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 339, de 20 de mayo de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar y aplicar un plan integral para la retención y recuperación del talento nacional cualificado, que contemple, de manera prioritaria:

1. El desarrollo de reformas que faciliten la equiparación salarial en sectores estratégicos con los estándares europeos y que mejoren nuestra competitividad.

2. La creación de empleo cualificado mediante la inversión en innovación, desarrollo y la colaboración entre el sector público y privado, así como entre la administración, las universidades y las empresas.

3. La implementación de programas específicos para facilitar el retorno de emigrantes altamente cualificados en colaboración directa con las embajadas y consulados españoles.

4. La puesta en marcha de iniciativas que ayuden a identificar talento cualificado en España en sectores estratégicos y a facilitar su permanencia en nuestro país mediante becas, préstamos a tipo cero para invertir ese dinero en seguir formándose o montar una empresa.

5. El fortalecimiento de políticas y aplicación de iniciativas aprobadas ya en esta Cámara que promuevan la estabilidad y calidad del empleo, así como de aquellas que faciliten el acceso a la vivienda, el ahorro o el aumento del poder adquisitivo especialmente de los jóvenes.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la protección y recuperación de talento joven en España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar y aplicar un plan integral para la retención y recuperación del talento nacional cualificado, que contemple, de manera prioritaria:

1. Desarrollar políticas sociales para la protección de los trabajadores españoles con el fin de brindarles oportunidades reales y condiciones materiales suficientes: estabilidad económica, sueldos dignos, horarios que faciliten la conciliación, acceso a la vivienda y la posibilidad de formar un hogar en su propia tierra. Tales políticas deben tener por ejes principales la protección de la familia, el acceso a la vivienda y la reducción de impuestos.

± **2.** El desarrollo de reformas que faciliten la equiparación salarial en sectores estratégicos con los estándares europeos y que mejoren nuestra competitividad.

± **3.** La creación de empleo cualificado mediante la inversión en innovación, desarrollo y la colaboración entre el sector público y privado, así como entre la administración, las universidades y las empresas.

4. Establecer la prioridad nacional en la contratación laboral y la generación de puestos de trabajo con medidas como las siguientes:

a) Impulsar la contratación de trabajadores españoles de manera indefinida, incluyendo bonificaciones al 100 % de los nuevos empleos creados durante el primer año para cualquier edad, y al 50 % en el segundo año, con la finalidad de favorecer la contratación de nuestros nacionales.

b) Fomentar la integración en el mercado de trabajo nacional de los jóvenes españoles. c) Suprimir cargas burocráticas innecesarias a las empresas que les hacen perder productividad y que contribuyen a la deslocalización y a la destrucción de nuestro tejido productivo.

± **5.** La implementación de programas específicos para facilitar el retorno de emigrantes altamente cualificados en colaboración directa con las embajadas y consulados españoles **con actuaciones como las siguientes:**

a) Facilitar el retorno a España de los trabajadores nacionales que se encuentran prestando servicios en el extranjero, reduciendo los costes de su contratación.

b) Desarrollar un verdadero Plan de retención y de retorno del talento español, que genere efectos permanentes en el entorno investigador, tanto en las universidades como en centros de I+D+i, así como en los sectores productivos innovadores, para que este capital humano sea generador de riqueza y prosperidad para el conjunto de la Nación de manera estructural.

4 6. La puesta en marcha de iniciativas que ayuden a identificar talento cualificado en España en sectores estratégicos y a facilitar su permanencia en nuestro país mediante becas, préstamos a tipo cero para invertir ese dinero en seguir formándose o montar una empresa.

5 7. El fortalecimiento de políticas y aplicación de iniciativas aprobadas ya en esta cámara que promuevan la estabilidad y calidad del empleo, así como de aquellas que faciliten el acceso a la vivienda, el ahorro o el aumento del poder adquisitivo especialmente de los jóvenes.

8. Impulsar las siguientes medidas específicamente en materia sanitaria:

a) Adoptar cuantas medidas sean necesarias para posibilitar el retorno de nuestros profesionales sanitarios en el extranjero y fomentar la retención del talento.

b) Mejorar las retribuciones de los médicos, un sector de trabajadores públicos de alta cualificación que nuestro país no puede permitirse perder.

c) Asegurar, como condición básica para garantizar la calidad asistencial de nuestro sistema sanitario, que los procesos de homologación de las titulaciones sanitarias se desarrollan con un control exhaustivo y de absoluto rigor, manteniendo asimismo el carácter exclusivamente estatal de dichos procesos.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la protección y recuperación de talento joven en España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar las medidas contempladas en el Plan de atracción y retención de talento científico e innovador a España.

2. Apoyar el Pacto de Estado previsto en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 y desarrollar sus Objetivos 5 (establecer una Carrera Investigadora bien definida con mecanismos eficaces de selección, evaluación y promoción, y en la que se contemple y facilite la movilidad como elemento enriquecedor del SECTI) y 7 (impulsar la movilidad de los recursos humanos entre los principales agentes públicos del sector), para formar, estimular, retener y atraer el talento científico en nuestro país.

3. Completar la actualización del Plan de retorno a España, con la colaboración de las Comunidades Autónomas, para generar un marco común de incentivos para el retorno fácil, digno y estable de la juventud emigrada y de sus familias.

4. Apoyar y desarrollar las estrategias y planes impulsados por este Gobierno, para facilitar la equiparación salarial en sectores estratégicos con los estándares europeos y que mejoren nuestra competitividad, crear empleo cualificado mediante la inversión en innovación, desarrollo y la colaboración entre el sector público y privado, así como entre la administración, las universidades y las empresas.

5. Fortalecer políticas y aplicar iniciativas ya aprobadas que promuevan la estabilidad y calidad del empleo, así como de aquellas que faciliten el acceso a la vivienda, el ahorro o el aumento del poder adquisitivo especialmente de los jóvenes, a través de un nuevo contrato social con la juventud, que apoye la implementación de la Estrategia de Juventud 2022-2030.»

161/002135

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 20 de mayo de 2025, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre determinación de estándares en el sistema de acogimiento residencial de niños, niñas y adolescentes, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 339, de 20 de mayo de 2025.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/000662

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 22 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley sobre impulso de la asistencia personal para las personas en situación de dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», Serie D, núm. 135, de 6 de mayo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir desarrollando la promoción de la autonomía personal, contemplada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, promoviendo la asistencia personal. Para ello se adoptarán, entre otras, las siguientes medidas:

1. Implementar las medidas necesarias para desplegar el acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se definen y establecen las condiciones específicas de acceso a la asistencia personal en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, recogido en la Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
2. Ofrecer la posibilidad de compatibilizar la prestación de asistencia personal con otras prestaciones.
3. Incorporar a la cartera de servicios y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia el servicio de asistencia personal, además de la prestación económica, a través de una modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley sobre impulso de la asistencia personal para las personas en situación de dependencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir desarrollando la promoción de la autonomía personal, contemplada en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, promoviendo la asistencia personal. Para ello se adoptarán, entre otras, las siguientes medidas:

1. Implementar, **en consenso con las Comunidades Autónomas**, las medidas necesarias para desplegar el acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se definen y establecen las condiciones específicas de acceso a la asistencia personal en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, recogido en la Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

~~2. Ofrecer la posibilidad de compatibilizar la prestación de asistencia personal con otras prestaciones:~~

~~3. Incorporar a la cartera de servicios y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia el servicio de asistencia personal, además de la prestación económica, a través de una modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:~~

2. Exigir al Gobierno de España el cumplimiento del artículo 32 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, garantizando que la Administración General del Estado financie, como mínimo, el 50% del coste efectivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en todas las comunidades autónomas, en condiciones de igualdad y sin establecer acuerdos bilaterales que supongan privilegios y desigualdades territoriales.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/000736

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 22 de mayo de 2025, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la atención integral de las personas con enfermedades raras en situación de discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 141, de 14 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir promoviendo, en colaboración con las comunidades autónomas, medidas para garantizar la atención sociosanitaria integral personalizada de las enfermedades raras que contemplen:

- a) La coordinación entre los departamentos de Sanidad y de Derechos Sociales.
- b) La mejora de los circuitos de comunicación y de colaboración entre los profesionales sociosanitarios y las asociaciones de pacientes.
- c) La promoción de la formación en enfermedades raras de profesionales sanitarios, especialmente en la Atención Primaria.

2. Seguir llevando a cabo las actuaciones necesarias para garantizar la equidad y mejorar el acceso a los métodos de diagnóstico precoz la atención médica y a los tratamientos existentes de los pacientes con enfermedades raras, independientemente de su lugar de residencia.

3. Estudiar la posibilidad de modificar el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad para lograr una adecuada aplicación a las personas afectadas por una enfermedad rara, a fin de compensar las particularidades, las dificultades y las necesidades diarias que genera el curso de estas enfermedades.

4. Impulsar campañas de información para la ciudadanía sobre enfermedades raras para luchar contra el estigma social que en muchas ocasiones acompaña a este tipo de patologías.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la atención integral de las personas con enfermedades raras en situación de discapacidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir promoviendo, en colaboración con las Comunidades Autónomas, medidas para garantizar la atención sociosanitaria integral personalizada de las enfermedades raras que contemplen:

- a) La coordinación entre los departamentos de Sanidad y de Derechos Sociales.
- b) La mejora de los circuitos de comunicación y de colaboración entre los profesionales sociosanitarios y las asociaciones de pacientes.
- c) La promoción de la formación en enfermedades raras de profesionales sanitarios, especialmente en la Atención Primaria.

2. Seguir llevando a cabo las actuaciones necesarias para garantizar la equidad en el acceso a los métodos de diagnóstico precoz, la atención médica y a los tratamientos existentes de los pacientes con enfermedades raras, independientemente de su lugar de residencia.

3. Impulsar campañas de información para la ciudadanía sobre enfermedades raras para luchar contra el estigma social que en muchas ocasiones acompaña a este tipo de patologías.»

161/001462

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 22 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley para el desarrollo de la figura del experto facilitador judicial, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 238, de 19 de noviembre de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar la normativa que regule la figura del experto facilitador judicial para que pueda ser aplicada en el ámbito territorial de competencia del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

2. Que en ese desarrollo se tenga en cuenta la experiencia de las comunidades autónomas.

3. Que se apruebe un presupuesto necesario y suficiente para financiar la figura del experto facilitador judicial en el ámbito territorial de competencia del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para el desarrollo de la figura del experto facilitador judicial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir trabajando y aprobar, en el menor plazo posible, la normativa que regule la figura del experto facilitador judicial para que pueda ser aplicada en el ámbito territorial de competencia del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, teniendo en cuenta la experiencia de las Comunidades Autónomas.»

161/001487

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 22 de mayo de 2025, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa al estudio de las necesidades de las familias con hijos a cargo con discapacidad intelectual, presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 243, de 26 de noviembre de 2024.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al estudio de las necesidades de las familias con hijos a cargo con discapacidad intelectual.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Elaborar un estudio oficial y remitirlo a la mayor brevedad a la Comisión de Derechos Sociales y Consumo sobre las familias **u otras unidades de convivencia españolas con hijos personas** con discapacidad intelectual a **su** cargo que integre, como mínimo, datos y estadísticas sobre

— ~~El número de familias y otras unidades de convivencia que se encuentran en estas circunstancias:~~

— ~~Composición de la familia:~~

— ~~Nivel de renta de la familia:~~

— **El número, composición y nivel de renta de las familias u otras unidades de convivencia que se encuentran en estas circunstancias.**

— Porcentaje de discapacidad reconocida y descripción de si se trata solamente de una discapacidad intelectual o de si concurre, adicionalmente, una discapacidad física/ sensorial.

— Grado de dependencia reconocida, en su caso.

— El gasto medio en España (desglosado por conceptos) relacionado con la discapacidad intelectual de ~~los hijos las~~ **personas** a cargo, con independencia de su edad, tales como terapias, gastos farmacológicos, maquinaria y alimentación específica, entre otras.

— Relación de las distintas ayudas públicas por cualquier concepto recibidas por el conjunto de la unidad familiar **o unidad de convivencia** y que traen causa de la discapacidad **intelectual del hijo de la persona** a cargo.

— Si la situación ~~del hijo discapacitado~~ de **la persona con discapacidad intelectual** requiere atención completa que ~~impide compatibilizarlo~~ **le impide tener** con un empleo por cuenta propia o ajena.

2. Promover, de conformidad con los artículos 9.2,39 y 49 de la Constitución Española, ~~que las diferentes administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas necesarias a fin de proteger y ayudar a las familias con hijos con discapacidad intelectual a su cargo, especialmente en lo relativo al sostenimiento de los gastos que soportan las mismas, en función de las circunstancias y necesidades del caso concreto, y en condiciones de igualdad en todo el territorio español.»~~ **el compromiso expreso del gobierno de la nación para impulsar un plan de acción nacional con la financiación adecuada y con medidas concretas y evaluables para atender de forma efectiva las necesidades de dichas familias y unidades de convivencia en colaboración con las comunidades autónomas, entidades locales y el movimiento asociativo de la discapacidad, especialmente en lo relativo a:**

a) La mejora y ampliación de las prestaciones económicas vinculadas al cuidado de personas con discapacidad intelectual, incluyendo su compatibilidad con el empleo.

b) La creación y fortalecimiento de servicios de respiro familiar accesibles en todo el territorio nacional, especialmente en el medio rural.

c) La puesta en marcha de una red de apoyo psicológico y orientación especializada para cuidadores y familiares, con especial atención a la salud mental y el acompañamiento emocional.

d) El refuerzo de los recursos para una educación inclusiva y de calidad, así como fortalecer los centros de educación especial.

e) La promoción de programas específicos de formación y empleo.

f) El desarrollo de modelos de vivienda y vida independiente con apoyos personalizados.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001574

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 22 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley para la regulación laboral de la figura de la persona asistente personal, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 255, de 17 de diciembre de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a regular la relación jurídica entre las personas con discapacidad con Diversidad Funcional y las personas Asistentes Personales, de modo que se establezcan con claridad las características propias de su relación laboral, así como los derechos y deberes de cada una de las partes en aras de la seguridad jurídica.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley para la regulación laboral de la figura de la persona asistente personal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a regular, **en colaboración con las Comunidades Autónomas y las entidades del tercer sector, en el marco del diálogo**

social, la relación jurídica entre las personas con discapacidad con ~~Diversidad Funcional~~ y las personas **que ejercen funciones de** Asistentes Personales, de modo que se establezcan con claridad las características propias de su relación laboral, así como los derechos y deberes de cada una de las partes en aras de la seguridad jurídica».

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001669

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 22 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley para impulsar de manera urgente la transposición de la Directiva (UE) 2024/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2024 por la que se establecen la Tarjeta Europea de Discapacidad y la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 279, de 11 de febrero de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a iniciar, lo antes posible, el trámite para una pronta transposición de la Directiva (UE) 2024/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, por la que se establecen la Tarjeta Europea de Discapacidad y la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/001878

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 22 de mayo de 2025, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la adopción de políticas destinadas a garantizar la plena inclusión en condiciones de igualdad y respeto para las personas con enanismo, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 309, de 25 de marzo de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la realización de estudios e investigaciones que permitan profundizar en el conocimiento de la situación y evolución de la población de personas con displasias óseas en España, incorporando todos los datos que faciliten atender a la situación específica de cada una de ellas desde todos los ámbitos competentes de las administraciones públicas.

2. Impulsar, en colaboración con sociedades científicas, asociaciones de personas con acondroplasia y otras displasias óseas y profesionales del ámbito sanitario, educativo y social, la elaboración de dichos estudios que permitan conocer con mayor precisión su situación actual y sus necesidades, mediante un enfoque multidisciplinar y transversal que contemple todas las etapas y dimensiones de la vida.

3. Fomentar, en colaboración con las comunidades autónomas y en el seno de la Estrategia de Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud y de la Estrategia sobre Discapacidad 2022-2030, el abordaje multidisciplinar y transversal, a lo largo del ciclo vital, de las personas con displasias óseas, promoviendo la puesta en marcha y coordinación de los dispositivos sanitarios y asistenciales necesarios para tender hacia una atención integrada que facilite tanto la investigación como el acceso a dichos recursos a las personas con displasias óseas.

4. Garantizar en dicha atención integrada la continuidad de cuidados en los procesos asistenciales sociales y sanitarios a las personas con acondroplasia y otras displasias óseas, tanto en población infantil como adulta estableciendo, para ello, una adecuada coordinación entre el centro de referencia asignado, servicios y unidades sociales y sanitarias territoriales.

5. Reformar el artículo 9 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, para que incorpore una prohibición expresa a que personas con acondroplasia u otros tipos discapacidad puedan participar en espectáculos que puedan resultar denigrantes, humillantes, o tener como fin la hilaridad ante su discapacidad.

6. Abordar las reformas legales necesarias sobre regulación de actividades remuneradas y en especial espectáculos, públicos o privados, para impedir prácticas de exhibición o utilización denigrante de las personas con discapacidad, en línea con las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la propia Convención Internacional de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad.

7. Promover políticas de fomento de empleo a favor de personas con discapacidad a las que puedan acogerse las personas con acondroplasia y otras displasias óseas que causan enanismo y las empresas que las contraten, con especial atención a las personas que se hayan ocupado en actividades consideradas denigrantes.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la adopción de políticas destinadas a garantizar la plena inclusión en condiciones de igualdad y respeto para las personas con enanismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la realización de estudios e investigaciones que permitan profundizar en el conocimiento de la situación y evolución de la población de personas con displasias óseas en España, incorporando todos los datos que faciliten atender a la situación específica de cada una de ellas desde todos los ámbitos competentes de las administraciones públicas.

2. Fomentar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y en el seno de la Estrategia de Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud y de la Estrategia sobre Discapacidad 2022-2030, el abordaje multidisciplinar y transversal, a lo largo del ciclo vital, de las personas con displasias óseas, promoviendo la puesta en marcha y coordinación de los dispositivos sanitarios y asistenciales necesarios para tender hacia una atención integrada que facilite tanto la investigación como el acceso a dichos recursos a las personas con displasias óseas.

3. Garantizar en dicha atención integrada la continuidad de cuidados en los procesos asistenciales sociales y sanitarios a las personas con acondroplasia y otras displasias óseas, tanto en población infantil como adulta estableciendo una adecuada coordinación.

4. Reformar el Artículo 9 del Real Decreto 145/1996 por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos para que incorpore una prohibición expresa a que personas con discapacidad puedan participar en espectáculos que puedan resultar denigrantes, humillantes, o tener como fin la hilaridad ante su discapacidad.

5. Abordar las reformas legales necesarias sobre regulación de actividades remuneradas y en especial espectáculos, públicos o privados, para impedir prácticas como el «alquiler de enanos» para despedidas de soltero, y formas análogas de exhibición o utilización denigrante de las personas con discapacidad, en línea con las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la propia Convención Internacional de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad.

6. Continuar desarrollando políticas de fomento de empleo a favor de personas con discapacidad a las que puedan acogerse las personas con acondroplasia y otras displasias óseas que causan enanismo y las empresas que las contraten, con especial atención a las personas que se hayan ocupado en actividades consideradas denigrantes.»

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley relativa a la adopción de políticas destinadas a garantizar la plena inclusión en condiciones de igualdad y respeto para las personas con enanismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. En coordinación con las Comunidades Autónomas, y a través del IMSERSO y del Instituto Nacional de Estadística (INE), realizar los trabajos necesarios para la elaboración de un censo oficial de personas con acondroplasia y otras displasias óseas en España, que permita conocer y actualizar tanto su número como su situación sociosanitaria, educativa y laboral, con pleno respeto a los principios de confidencialidad, dignidad y autonomía personal.

2. Impulsar, en colaboración con sociedades científicas, asociaciones de personas con acondroplasia y otras displasias óseas y profesionales del ámbito sanitario, educativo y social, la elaboración de un Libro Blanco que permita conocer con mayor precisión su situación actual y sus necesidades, mediante un enfoque multidisciplinar y transversal que contemple todas las etapas y dimensiones de la vida.

3. Instar al Ministerio de Sanidad a designar, en el plazo de 6 meses, en consenso con las Comunidades Autónomas, los pacientes y los profesionales sanitarios, un centro de referencia dentro del Sistema Nacional de Salud para la atención integral de personas con acondroplasia y otras displasias óseas, conforme al Real Decreto 1302/2006, asegurando un abordaje multidisciplinar, integral y especializado, dotando de todos los recursos estatales, se aprueben o no los Presupuestos Generales del Estado.

4. Revisar la normativa relativa a espectáculos públicos, incluyendo el Reglamento de Espectáculos Taurinos, con el fin de garantizar el pleno respeto a la dignidad de todas las personas, especialmente de aquellas con discapacidad, evitando cualquier forma de participación que suponga trato denigrante, humillante o que promueva estereotipos lesivos.

5. Estudiar, en colaboración con entidades del tercer sector, posibles medidas normativas y de sensibilización que impidan la utilización de personas con discapacidad en espectáculos o eventos que atenten contra su dignidad, conforme a las recomendaciones de los organismos internacionales en materia de derechos humanos.

6. Promover programas de formación y acceso al empleo dirigidos a personas con acondroplasia y otras displasias óseas en situación de especial vulnerabilidad, en colaboración con el sector privado y en consenso con las comunidades autónomas, con el objetivo de facilitar su inclusión laboral plena en condiciones de dignidad, igualdad de oportunidades y no discriminación».

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la adopción de políticas destinadas a garantizar la plena inclusión en condiciones de igualdad y respeto para las personas con enanismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

ENMIENDA NÚM. 3

Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se modifica la exposición de motivos. Tachado el texto suprimido, y en negrita el añadido.

Exposición de motivos

En el año 2004, tras el impacto social y político obtenido durante el Año de las personas con discapacidad, celebrado en 2003, se puso en marcha un Plan de Acción para las personas con discapacidad en la Unión Europea basado en la noción de la igualdad de oportunidades. Dicho Plan de Acción tenía como prioridad la empleabilidad de las personas con discapacidad, eje también fundamental de la Estrategia Europea sobre Discapacidad (2010-2020), que profundizó en las acciones necesarias para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, desde una perspectiva más analítica que diferenció ocho áreas de actuación prioritaria. La Estrategia Europea sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030, por su parte, prolonga los objetivos de ambos planteamientos, y articula su estrategia en tres grandes bloques de derechos, a saber, el de disfrutar de los mismos derechos, incluyendo los políticos, que cualquier otra persona de la Unión Europea, el derecho a un nivel de vida digno y a una vida independiente, y el derecho a la igualdad de acceso y a la no discriminación. Cabe destacar, al respecto, la importancia trascendental del concepto de vida independiente, en tanto que esta, resalta la Estrategia, requiere un esfuerzo global de las administraciones para garantizar servicios públicos de calidad, así como mejoras para la inclusión en la comunidad a través de planes de vivienda en comunidad accesibles y asistidas, o viviendas particulares que cuenten con los regímenes de asistencia personal correspondientes. Igualmente, se plantea un paquete de medidas para fomentar el acceso a empleos sostenibles y de calidad, elemento fundamental para promover la independencia en las personas con discapacidad. En definitiva, y sin ánimo de exhaustividad, la vigente estrategia de la UE persigue eliminar todos los obstáculos que impiden que las personas con discapacidad ejerzan plenamente sus derechos ciudadanos, y garantizar que lo hagan sin sufrir ningún tipo de discriminación, ni social ni institucional.

En este sentido, no cabe ignorar los avances realizados en la protección de los derechos de las personas con discapacidad en la Unión Europea y en España durante los últimos años, pero tampoco se pueden negligir la falta de operatividad, o la deficiente ejecución práctica de muchas de las disposiciones legales comunitarias. Al respecto, ~~resultó un hito, no precisamente edificante, que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el marco de los informes periódicos previstos en la Convención, emitió se viera obligado a emitir en 2019 una serie de recomendaciones desde la ONU al Gobierno español, para que cumpliera los compromisos ya someramente expuestos~~ **instando al total cumplimiento de este tratado internacional.** En concreto, el Comité mostraba su preocupación por «el limitado cambio en las percepciones sociales sobre las personas con discapacidad», «la continua estigmatización de las personas con discapacidades psicosociales» y «los estereotipos negativos y la descripción degradante de las personas con discapacidad, como las personas con enanismo en espectáculos cómicos taurinos en los principales canales de los medios de comunicación.» Las recomendaciones del Comité también mostraron su preocupación acerca de los problemas de accesibilidad en la administración pública y en las viviendas privadas. ~~Estas preocupaciones vendrían a sumarse a las observaciones sobre los informes periódicos del Comité sobre España, en los que, sin dejar de poner en valor los aspectos positivos de las mejoras legislativas puestas en marcha, se alerta acerca de diversos déficits en todos los ámbitos previamente~~

~~señalados, desde limitaciones en la participación, educación, formación de profesionales, empleabilidad o discriminaciones con sesgo de género, entre un largo etcétera.~~

La situación actual de las personas con enanismo y otras displasias óseas ilustra de modo elocuente los límites de las políticas desplegadas, y la falta de actuación en muchas áreas fundamentales para asegurar el cumplimiento de los objetivos comunitarios. Respecto a la vida independiente y a la garantía del disfrute de los mismos derechos que cualquier persona de la Unión Europea, cabe destacar, como hiciera en 2019 el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la insuficiente evolución de la percepción social acerca de las personas con enanismo. La lacra del acoso escolar contra niños y niñas con enanismo da cuenta de ello, así como la persistencia de prácticas denigrantes tales como el alquiler de personas enanas para despedidas de soltero. Sin embargo, falta información para precisar la extensión social tanto de las situaciones de discriminación como de la falta de apoyo de la administración, en tanto que ni siquiera se conoce con certeza el número de personas que viven con displasia en España. Según informó la Fundación ALPE Acondroplasia a la Comisión de Discapacidad en su comparecencia en su sesión del 19 de noviembre de 2024, se estima que en España podría haber entre 20 y 30 mil personas con displasias, pero ~~no sólo las cifras son imprecisas, sino que se carece de datos fidedignos respecto a dónde viven estas personas, o cuál es su calidad de vida. Sería fundamental disponer de un censo actualizado de personas con displasias, para conocer su situación vital, y poder estudiar con detalle sus necesidades en materia de accesibilidad, sanitaria, laboral, educativa, entre otras faltan certezas tanto en lo que hace a los aspectos cuantitativos como a los cualitativos. Sería, por tanto, fundamental promover estudios e investigaciones que permitan mejorar el conocimiento de la situación y calidad de vida de las personas con displasias óseas en España, de manera que se incorporen los datos necesarios para que las administraciones competentes puedan atender del mejor modo posible la situación específica de cada persona.~~

Igualmente, y de nuevo siguiendo datos procedentes de la citada comparecencia de la Fundación ALPE, se deben tener en cuenta problemas específicos de las personas con enanismo a la hora de valorar sus dificultades para ejercer sus derechos. Más del 75 % de las personas con enanismo presentan complicaciones físicas, tales como estenosis de canal medular, lesiones en rodillas, cardiopatías, diversos problemas respiratorios..., que provocan que una gran mayoría de ellas acceda a la jubilación por incapacidad, lo que redundará en salarios muy bajos, lo que genera gran vulnerabilidad económica y social. Por otra parte, el coste de la vida en las personas con discapacidad, que es 5.000 euros de media superior al año respecto de las personas sin discapacidad —según informe de la Plataforma de entidades europeas que trabajan contra la pobreza y la exclusión—, se dispara en el caso de las personas con enanismo, hasta duplicar dicho incremento.

Pero debe preocupar particularmente a las instituciones democráticas españolas el hecho de que los casos de acoso y discriminación contra personas con enanismo siguen formando parte del paisaje social y cultural español. Tal y como señalan desde entidades y colectivos, el enanismo es la única discapacidad que causa risa, lacra de profunda raigambre en la historia de este país; sin embargo, no es necesario remontarse a la corte de los Austrias para encontrar ejemplos, puesto que aún se perpetúan, como ya se ha mencionado, prácticas denigrantes en la actualidad. Es el caso de los denominados toreros cómicos, espectáculos taurinos denigrantes protagonizados por personas con enanismo, que solo se prohibieron a resultas de que colectivos como la Fundación ALPE denunciaron a España ante la Unión Europea por incumplir la normativa de la Convención. No fue hasta 2022 que se consiguió modificar la Ley de Discapacidad para incorporar una mención que exhortase a impedir espectáculos denigrantes en ese ámbito, y es notable que el Real Decreto 145/1996 sobre espectáculos taurinos, en su artículo 9, mantiene su redacción original acerca de los toreros cómicos. Cuesta imaginar que otros colectivos de personas con discapacidad pudieran emplearse como reclamo cómico en ningún tipo de espectáculo y, sin embargo, en España aún persiste esta práctica con personas con enanismo. Corresponde a las autoridades intervenir para asegurar la plena dignidad de las

personas con enanismo, garantizando, tal y como reclaman los colectivos de personas con enanismo, un plan laboral que reinserte sin excepción a todas las personas hasta ahora empleados en espectáculos taurinos de tal índole. Igualmente, es imprescindible abordar los cambios legislativos necesarios para abordar el alquiler de personas enanas para despedidas de soltero o soltera, una práctica que se anuncia sin cortapisas en portales destinadas a organizar este tipo de eventos. La naturalidad con la que parte de la sociedad acepta que se pueda alquilar a personas con discapacidad con fines humorísticos mantiene de actualidad la recomendación del Comité sobre los Derechos de las personas con discapacidad, relativa a la persistencia de los estereotipos negativos acerca de las personas con enanismo. Es, por ello, ~~necesario reformar la Ley de Seguridad Ciudadana, referida a los espectáculos públicos,~~ **urgente e imprescindible realizar las reformas legales necesarias para preservar la dignidad de todas las personas con discapacidad, así como resulta esencial garantizar una bolsa de trabajo que permita que todas las personas que hasta ahora se han ocupado en este tipo de eventos puedan disfrutar de un empleo digno y seguro.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejoras técnicas y ajustes para adecuarse a los criterios facilitados por los ministerios competentes.

161/001914

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 22 de mayo de 2025, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la creación de un sistema único de autorización para el acceso de personas con discapacidad y movilidad reducida a las zonas de bajas emisiones en todo el territorio nacional, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 313, de 31 de marzo de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Utilizar el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, sistema único y centralizado a nivel estatal, como herramienta que permita a las administraciones responsables de las Zonas de Bajas Emisiones la identificación y reconocimiento automático de los vehículos vinculados a una tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
2. Facilitar la interoperabilidad de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, garantizando que su uso sea válido en cualquier municipio sin necesidad de permisos adicionales.
3. Encomendar a la Dirección General de Tráfico (DGT) incorporar en el Registro de Vehículos los datos básicos de los vehículos asociados a tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, de modo que permita a los ayuntamientos reconocer automáticamente los vehículos con derecho de acceso a las Zonas de Bajas Emisiones. A tal fin se establecerán fórmulas de colaboración con las administraciones competentes para la expedición de tarjetas a fin de que estas remitan esos datos al citado registro.
4. Garantizar que las personas con movilidad reducida puedan desplazarse sin restricciones en todo el territorio nacional, asegurando su derecho a la accesibilidad y la igualdad en el uso del transporte privado.
5. Impulsar las modificaciones normativas necesarias para asegurar que las excepciones de acceso a las Zonas de Bajas Emisiones contemplen las necesidades de las personas titulares de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, de manera justa y equitativa. Todo ello de conformidad con la Directiva (UE) 2024/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, por la que se establecen la

Tarjeta Europea de Discapacidad y la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad y la Directiva (UE) 2024/2842 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, por la que se amplía la Directiva (UE) 2024/2841 a los nacionales de terceros países que residan legalmente en un Estado miembro.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la creación de un sistema único de autorización para el acceso de personas con discapacidad y movilidad reducida a las zonas de bajas emisiones en todo el territorio nacional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.— ~~Utilizar el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, sistema único y centralizado a nivel estatal, como herramienta que permita a las administraciones responsables de las Zonas de Bajas Emisiones la identificación y reconocimiento automático de los vehículos vinculados a una tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.~~

2.— ~~Facilitar la interoperabilidad de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, garantizando que su uso sea válido en cualquier municipio sin necesidad de permisos adicionales.~~

3.— ~~Encomendar a la Dirección General de Tráfico (DGT) incorporar en el Registro de Vehículos los datos básicos de los vehículos asociados a tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, de modo que permita a los ayuntamientos reconocer automáticamente los vehículos con derecho de acceso a las ZBE. A tal fin se establecerán fórmulas de colaboración con las Administraciones competentes para la expedición de tarjetas a fin de que estas remitan esos datos al citado registro.~~

4.— ~~Garantizar que las personas con movilidad reducida puedan desplazarse sin restricciones en todo el territorio nacional, asegurando su derecho a la accesibilidad y la igualdad en el uso del transporte privado.~~

5.— ~~Impulsar las modificaciones normativas necesarias para asegurar que las excepciones de acceso a las ZBE contemplen las necesidades de las personas titulares~~

~~de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, de manera justa y equitativa. Todo ello de conformidad con la Directiva (UE) 2024/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, por la que se establecen la Tarjeta Europea de Discapacidad y la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad y la Directiva (UE) 2024/2842 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, por la que se amplía la Directiva (UE) 2024/2841 a los nacionales de terceros países que residan legalmente en un Estado miembro.~~

Derogar toda la legislación relacionada con las Zonas de Bajas Emisiones al conllevar una restricción de la libertad de circulación, así como un enorme perjuicio a la capacidad económica de los españoles.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la creación de un sistema único de autorización para el acceso de personas con discapacidad y movilidad reducida a las zonas de bajas emisiones en todo el territorio nacional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Utilizar el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, sistema único y centralizado a nivel estatal, como herramienta que permita a las administraciones responsables de las Zonas de Bajas Emisiones la identificación y reconocimiento automático de los vehículos vinculados a una tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

2. Facilitar la interoperabilidad de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, garantizando que su uso sea válido en cualquier municipio sin necesidad de permisos adicionales.

3. Encomendar a la Dirección General de Tráfico (DGT) incorporar en el Registro de Vehículos los datos básicos de los vehículos asociados a tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, de modo que permita a los ayuntamientos reconocer automáticamente los vehículos con derecho de acceso a las ZBE. A tal fin se establecerán fórmulas de colaboración con las Administraciones competentes para la expedición de tarjetas a fin de que estas remitan esos datos al citado registro.

4. Garantizar que las personas con movilidad reducida puedan desplazarse sin restricciones en todo el territorio nacional, asegurando su derecho a la accesibilidad y la igualdad en el uso del transporte privado.

5. Impulsar las modificaciones normativas necesarias para asegurar que las excepciones de acceso a las ZBE contemplen las necesidades de las personas titulares de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, de manera justa y equitativa. Todo ello de conformidad con la Directiva (UE) 2024/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, por la que se establecen la Tarjeta Europea de Discapacidad y la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad y la Directiva (UE) 2024/2842 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, por la que se amplía la Directiva (UE) 2024/2841 a los nacionales de terceros países que residan legalmente en un Estado miembro.

6. Asimismo, se insta al Gobierno a establecer, en coordinación con las comunidades autónomas y las entidades locales, un calendario concreto de implementación del sistema único de acreditación, así como dotar de los recursos presupuestarios estatales necesarios para su desarrollo. Dicho sistema deberá integrarse en una estrategia más amplia de accesibilidad universal que contemple la movilidad, el urbanismo, el transporte y el acceso a servicios públicos, garantizando la interoperabilidad digital entre administraciones, la simplicidad administrativa para los usuarios y el reconocimiento automático del título en todo el territorio nacional.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

SECRETARÍA GENERAL

292/000016

RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2025 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, ENTRE EL PERSONAL LABORAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE DOS PLAZAS DE GUÍA CON IDIOMA INGLÉS Y DOS PLAZAS DE GUÍA CON IDIOMA FRANCÉS, CON DESTINO EN LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (CONVOCATORIA INTERNA DE 11 DE MARZO DE 2025) POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CITADO PROCESO SELECTIVO

La Comisión de Selección del proceso selectivo para la provisión, en convocatoria interna, de dos plazas de Guía con idioma inglés y dos plazas de Guía con idioma francés, con destino en la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, de 25 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo (con expresión de los motivos de exclusión):

Listado definitivo admitidos:

Ninguno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 350

4 de junio de 2025

Pág. 59

Listado definitivo excluidos:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ZUMAQUERO	PORCEL	ANA JIANG	***8386**

Motivo de exclusión: No tener la condición de Personal Laboral del Congreso de los Diputados.

Segundo.

Ordenar la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados y en la página web de la Cámara.

Tercero.

Declarar, en consecuencia, desiertas las dos plazas de Guía con idioma inglés y dos plazas de Guía con idioma francés convocadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2025.—La Presidenta de la Comisión de Selección, **Isaura Leal Fernández**.

cve: BOCG-15-D-350